"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCCIONES Y ACLARACIONES DE LEYENDA Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas

y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (Decreto #1051 del 07 de diciembre de 2015), la Administración Municipal para realizar mediante decreto las correcciones y aclaraciones de leyendas y las numéricas que no cambien la destinación de los recursos.

Que, en el anexo del Decreto antes mencionado, "Por medio del cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, se hace necesario modificar la leyenda de los Códigos Presupuestales #142301022101, 142301022102, 142301022103, 142301022104, 14230402301 y #14230402302, los cuales **no cambian** la destinación de los recursos ni aumentan o disminuyen el presupuesto general adoptado por el Señor Alcalde Municipal; con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Resolución#1536 del 11 de Mayo de 2015, emanada del Ministerio de Salud y Protección social.

Que, igualmente se hace necesario dar cumplimiento a las directrices impartidas en dicha resolución en cuanto a los porcentajes dado para la ejecución de diferentes proyectos de inversión en salud pública colectiva, por lo que se hace necesario hacer movimientos internos dentro de los respectivos subprogramas para ajustarlo a los porcentajes dentro del proceso de planeación integral para la salud.

Que, Los movimientos presupuestales a realizar consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, que la anterior modificación no afectan el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016.

Que, el presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del Acuerdo 062 de 2013 (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden, estas modificaciones se harán por acuerdo de las Juntas o Consejo Directivo, las modificaciones del Concejo Municipal se harán mediante resolución de la Mesa Directiva y en el caso de la Alcaldía a través de Decreto del Señor Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000176 del 28 de Enero de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Modifíquese la Leyenda de los siguientes rubros del anexo del detalle del Presupuesto de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, la cual debe quedar así:

CODIGO	LEYENDA ANTERIOR	LEYENDA NUEVA
142301022101	Promoción	Promoción de la Salud
142301022102	Prevención	Gestión del Riesgo en Salud
142301022103	Vigilancia en Salud Pública	Gestión de la Salud Pública
142301022104	Salud Pública Colectiva Rendimientos Financieros	Salud Pública – Rendimientos Financieros
14230402301	Prevención	Gestión del Riesgo en Salud
14230402302	Gestión del Plan	Gestión de la Salud Pública

ARTÍCULO 2º: Efectúense los siguientes Contracréditos en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2016, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
14	FONDO LOCAL DE SALUD	917,533,170
142	GASTOS	917,533,170
1423	INVERSION	917,533,170
142301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	855,033,170
14230102	PROGRAMA : SALUD	855,033,170
1423010221	Subprograma: SALUD PUBLICA COLECTIVA	855,033,170
142301022102	Gestión del Riesgo en Salud	855,033,170
142304	INVERSION RECURSOS COLJUEGOS	62,500,000

14230402	**PROGRAMA: SALUD PÚBLICA**	**62,500,000**
142304023	**Subprograma: SALUD PÙBLICA COLECTIVA**	**62,500,000**
14230402301	Gestión del Riesgo en Salud	62,500,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$917,533,170**

ARTÍCULO 3º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
14	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**917,533,170**
142	**GASTOS**	**917,533,170**
1423	**INVERSION**	**917,533,170**
142301	**INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**855,033,170**
14230102	**PROGRAMA : SALUD**	**855,033,170**
1423010221	**Subprograma: SALUD PUBLICA COLECTIVA**	**855,033,170**
142301022101	Promoción de la Salud	564,287,681
142301022103	Gestión de la Salud Pública	290,745,489
142304	**INVERSION RECURSOS COLJUEGOS**	**62,500,000**
14230402	**PROGRAMA: SALUD PÚBLICA**	**62,500,000**
142304023	**Subprograma: 5ALUD PÙBLICA COLECTIVA**	**62,500,000**
14230402302	Gestión de la Salud Pública	62,500,000
	TOTAL CREDITOS	**$917,533,170**

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUE5E Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 05 FEB 2016

CE5AR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde de San José de Cúcuta

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia V.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Alejandro R.